

PERMISO OVP N°:	233
FECHA:	28.07.2021

PERMISO OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**VISTOS:**

- Ley de Pavimentación Comunal N°8946, su Reglamento y modificaciones; D.S. N°411 Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta particulares; Ley de Transito N°1.290 y sus modificaciones; Manual de normas técnicas en vías donde se realicen trabajos MOP; Manual de Señalización de Tránsito Decreto N°90 de fecha 20.01.2003, y toda normativa general aplicable.
- Las atribuciones emanadas de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130.
- El Título X, Artículo 18° de la Ordenanza de Derechos Municipales N°75 de fecha 05.02.2021 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación transitoria del Bien Nacional de Uso Público por faenas de construcción.
- La Solicitud de Permiso de Ocupación de Vía Pública ING DOM ONLINE N°99 de fecha 29.06.2021

RESUELVO:**1. ANTECEDENTES RESPONSABLES**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA MANDATARIA OBRA		REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA MANDATARIA	
LATAKIA S.A.	RUT:	RODRIGO VILDOSOLA B.	RUT:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA EJECUTORA		REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA EJECUTORA	
DNG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN	RUT:	DANIEL PAEZ REYES	RUT:
JEFE DE OBRA / SUPERVISOR		SOLICITANTE (TRAMITA)	
DIEGO SEPÚLVEDA CAMPOS	RUT:	DIEGO SEPÚLVEDA CAMPOS	RUT:

2. UBICACIÓN Y PLAZO

UBICACIÓN FAENA CALLE	N° (BNUP FRENTE A)	ENTRE CALLES		
PERÚ	1471	ALZOBISPO VALDIVIESO	DESIDERIO LEMUS	
UBICACIÓN INMUEBLE (P.E.)	N°	DÍAS OCUPACIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
PERÚ	1471	11	05.07.2021	15.07.2021

3. CARACTERÍSTICAS PROYECTO

OVP		CALZADA	ACERA	PLATABANDA	DESCRIPCIÓN GENERAL TRABAJOS
A.	ROTURA PAVIMENTO			45,0	ENSANCHE DE CALZADA, INSTALACIÓN DE SOLERAS E INSTALACIÓN DE BALDOSAS.
B.	ACOPIO				
C.	OCUPACIÓN VEHICULAR				
D.	OTRA OCUPACIÓN				
E.	TOTAL			45,0	

4. PERMISOS

PERMISO EDIFICACIÓN N°	29	FECHA:	25.04.2016	EISTU / IVB ORD. N°		FECHA:	
PROYECTO SERVIU N°	54.243	FECHA:	18.03.2020	PERMISO OBRAS MTT ORD N°		FECHA:	
TEP ASESORÍA URBANA ORD N°		FECHA:		PERMISO DIRECCIÓN TRANSITO ORD N°		FECHA:	

5. DERECHOS MUNICIPALES

GIRO FOLIO N°	29.904.818	TOTAL GIRADO	\$1.219.981.-	FECHA EMISIÓN:	05.07.2021
CUENTA	1150301003999041	TOTAL PAGADO	\$1.219.981.-	FECHA PAGO:	07.07.2021
OBSERVACIONES: Giro considera rebaja de Derecho Municipal por estar asociado a Permiso de Edificación según Art. 18° letra D.4 Ordenanza N°75.					

NOTAS:

AL REVERSO.

ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MRM/ndm 28.07.2021

DISTR.-

- INTERESADO
- OFICINA DE INSPECCIÓN
- TRANSPARENCIA (URBANISMO)

IDDOC.: 1871862

NOTAS:

1. Este Permiso debe mantenerse permanentemente en **lugar visible de la obra** a objeto de su exhibición ante requerimiento pertinente de la autoridad o de sus representantes.
2. La faena autorizada, si considera rotura de pavimento, deberá **restituir el estado en que se encontraba el espacio público intervenido**, incluyendo el pavimento de acera, calzada y platabanda en igual o superior calidad. Art 18° letra D.2 Ordenanza N°75.
3. Los **daños o perjuicios** que los trabajos pudieran producir a transeúntes o bienes públicos o privados y sus respectivos costos por concepto de reposición o eventuales indemnizaciones a terceros, serán de cargo exclusivo del solicitante de esta autorización que ejecuta dichos trabajos, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad de Recoleta.
4. Las faenas bajo ninguna circunstancia pueden **obstruir accesos peatonales y/o vehiculares** de los inmuebles colindantes. Además deben mantenerse limpias y sin acumulación de **escombros y/o basura**.
5. Debe instalar **letrero identificador** de empresa y señalética diurna y nocturna según manuales técnicos pertinentes.
6. El **horario de funcionamiento** de la obra es de lunes a viernes de 08:00 a 19:00 hrs. y sábados de 08:00 a 14:00 hrs. Según lo establecido en la Ordenanza Ambiental de la Comuna de Recoleta N°61 de fecha 21.06.2019, Art. 28°.
7. El incumplimiento de lo autorizado y de las notas al presente permiso podrá ser causal de **denuncios al Juzgado de Policía Local de Recoleta** por faltas a lo establecido en el Art.18° de la Ordenanza de Derechos Municipales N°71 de fecha 10.01.2020.